




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 01-019-0000000018-2022/SAT-H



Ayacucho, 14 de febrero del 2022.

VISTO: Con Proveedor de Gerencia General, de fecha 14 de febrero de 2022, Informe Nº 13-013-00000000054-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, y;


CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;



Que, mediante Informe Nº 13-013-00000000054-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, el Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, en virtud a la reincorporación por mandato judicial de la abogada Mayra Mercedes Alarcón Vera, solicita se designe mediante acto resolutivo el cargo de Ejecutor Coactivo, de la División de Cobranza Coactiva del SAT-Huamanga, cargo y calidad que venía ostentando desde la proclamación de ganadora en el Concurso Público de Nº 001-2020-SAT-H, hasta antes de su reincorporación;

Que, el Artículo 1º de la Ley precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo no es cargo de confianza Ley Nº 27204, cuyo texto señala: "Precísese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 27679 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución Nº 04 (Sentencia), de fecha 03 de agosto de 2021 del Expediente Nº 00084-2021-LA, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho





resolvió declarar en primera instancia la Desnaturalización de Contrata, por incremento de actividades por el periodo de 28 de enero 2020 al 20 de enero de 2021; ordenando la reposición de la demandante a la plaza de origen o similar, bajo el Régimen del D.L. N° 728, más el pago por concepto de daño moral y los intereses legales, sin costas ni costos del proceso; la misma, que mediante Resolución N° 16 (Cúmplase lo Ejecutoriado) de fecha 26 de enero de 2022, la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia ordena su debido cumplimiento y ejecución;

Que, en tal sentido, la designación del Ejecutor Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, deberá establecerse mediante la emisión de una Resolución de Gerencia General que le permita ejercer sus funciones de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

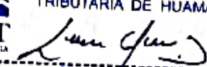
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abg. MAYRA MERCEDES ALARCÓN VERA, identificada con DNI N° 70769394 y con registro C.A.L. N° 79262 en el cargo EJECUTOR COACTIVO de la División de Cobranza Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que otorga la Ley;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE la presente resolución en conocimiento a la designada y a los demás órganos competentes de la institución para su debido conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA

Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

